

# Medidas de Apoyo a la Clase Media

14 de julio 2020

## 1. Aporte Directo Clase Media

- La propuesta cubre a los trabajadores dependientes que se encuentren cesantes, con contrato suspendido o con sueldos reducidos, así como a los empresarios individuales que tenían ingresos pre-crisis mayores a \$500.000 y que sus ingresos hayan caído un 30% o más como consecuencia de la crisis Covid-19 y que no hayan recibido el Ingreso Familiar de Emergencia, IFE.
- Para determinar los ingresos mensuales anteriores a la crisis, se utilizará como referencia el ingreso formal promedio del año 2019, excluyendo los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 para quienes hayan perdido su trabajo durante dicho periodo.
- El aporte se realizará en la forma de una transferencia, por una sola vez, por un monto fijo de \$500.000 para los trabajadores que tenían ingresos sobre los \$500.000 y bajo \$1.500.000 (el 88% de los trabajadores suspendidos o cesantes beneficiarios del seguro de cesantía con ingresos mayores a \$500.000) y que hayan experimentado una caída de ingresos de, al menos, el 30%.
- Este aporte también favorecerá, con montos decrecientes, a aquellos trabajadores con ingresos entre 1,5 y 2 millones de pesos mensuales, que hayan tenido caídas de ingresos

## 2. Préstamo Estatal Solidario

- En paralelo, para todos los trabajadores con ingresos mensuales sobre \$500.000 que hayan experimentado una caída de sus ingresos del 30% o más se ofrecerá, de forma voluntaria, un préstamo estatal solidario contingente al ingreso por un monto de hasta el 70% de la caída de ingresos.
- Este préstamo estatal solidario podrá solicitarse hasta por cuatro meses, con un monto mensual máximo de \$650.000. El primer mes, sólo podrá solicitarse por el monto que exceda del aporte Estatal Directo de \$500.000 (medida 1).
- El préstamo estatal solidario se reintegrará hasta en cuatro años, con un año de gracia, correspondiendo el primer pago anual a abril de 2022 (por un 10% del monto total solicitado), y los tres siguientes pagos en los años de 2023, 2024 y 2025 por un 30% del monto total. El préstamo estatal solidario tendrá una tasa de interés real igual a 0% (solo se reajustará por IPC).
- El pago de cada cuota anual de abril del periodo 2022-2025 no podrá superar el 5% de los ingresos totales de la persona durante el año anterior. Cualquier parte del préstamo que no haya sido pagada luego del año 2025 se condonará de inmediato.



- Para ir abonando los reintegros anuales, a contar de septiembre de 2021 se recargará un 3% a través de retenciones de impuestos (descuentos por planilla, retenciones en boletas de honorarios y pagos de PPMs).
- También se amplían los beneficios a los trabajadores independientes, en términos similares a los incorporados en esta propuesta.

### 3. Postergación del pago de dividendos de créditos hipotecarios

- El Gobierno facilitará la postergación del pago de dividendos de los créditos hipotecarios de las familias de clase media, bajo ciertos criterios, por un plazo de hasta 6 meses, a través de una garantía estatal.
- El mecanismo permitirá postergar hasta el 100% de 6 dividendos, incluyendo dividendos que se hayan eventualmente postergado a partir de abril, y el Fisco entregará una garantía por las nuevas cuotas postergadas.
- En caso de que hayan ocurrido diferimientos previos, la garantía permitirá ampliar el diferimiento solo hasta completar el diferimiento total de 6 cuotas.
- La garantía entregada por el Fisco está destinada a cubrir las cuotas postergadas en caso de incumplimiento y ejecución de la hipoteca, y tendrá una vigencia de 60 meses desde la postergación del crédito.
- Los créditos elegibles son los siguientes:
  - Créditos hipotecarios para primera vivienda;
  - Primeras viviendas por un valor de hasta UF 10.000 ( $\pm$ UF 5.000 en avalúo fiscal), de acuerdo a la tasación original del crédito, lo que representa cerca de un 90% de las primeras viviendas.
  - Mora en el pago de dividendo no superior a 29 días.
- Podrán acceder a ella los jefes o jefas de hogar que puedan demostrar una caída significativa de sus ingresos. Ello incluye a trabajadores/as desempleados o suspendidos que reciben beneficios del Fondo Solidario de Cesantía, como también a trabajadores independientes que puedan demostrar una caída de ingresos significativa.
- Para la implementación de esta medida, se ingresará a la brevedad un Proyecto de Ley al Congreso, lo que cubrirá todas aquellas postergaciones realizadas desde el 1 de julio. El programa estará vigente hasta el 30 de septiembre próximo.

### 4. Ampliación de subsidio al arriendo

- Ampliación del programa de subsidio al arriendo para la clase media del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a aquellas familias que han visto disminuidos sus ingresos en al menos un 30%, que no han obtenido este subsidio con anterioridad. El beneficio es compatible con el IFE 2.0.
- Se asignarán 100 mil subsidios por un monto de hasta \$250.000 mensuales, que cubrirán un periodo de 3 meses de arriendos de hasta \$600.000 mensuales.



- El monto del subsidio será creciente en función del monto del arriendo, hasta llegar a un subsidio máximo de \$250.000 para un arriendo de \$400.000 mensuales. Para el tramo de arriendo entre \$400.000 y \$600.000, el subsidio se mantendrá en \$250.000.
- El proceso de postulación se iniciará en las próximas horas (<https://www.minvu.cl/llamado-especial-subsidio-de-arriendo/>).

## 5. Ampliación y postergación del Crédito con Aval Estado (CAE)

- Esta medida busca apoyar a los estudiantes de educación superior que se han visto afectados por la crisis económica. Para proteger su capacidad de seguir estudiando, se abrirá un proceso excepcional de postulación al Crédito con Garantía Estatal para la Educación Superior.
- Podrán optar quienes no cuenten con otros beneficios estudiantiles (gratuidad, beca y/o crédito), y hayan visto significativamente afectada su situación económica a partir de marzo de este año.
- Se espera que un universo de 130 mil estudiantes podrá acceder a este crédito. La medida permitiría que, este año, 8 de cada 10 estudiantes de la Educación Superior cursen sus carreras con un apoyo del Estado.
- El proceso de postulación extraordinario se inició ayer lunes 13 de julio, y se extenderá hasta el 27 del presente mes.
- Adicionalmente se suspenden las cuotas del crédito con aval del Estado, lo que beneficiaría a un total de 392.210 personas. En particular:
  - Se suspenden las cuotas por tres meses para los deudores que están al día.
  - Para el caso de aquellos deudores que están morosos, estos deberán reprogramar -sin costo alguno- para poder acceder al beneficio.

## 6. Postergación de pago de contribuciones para la clase media

- Para las primeras viviendas habitacionales con un valor hasta 5.000 UF de avalúo fiscal y para familias que han visto caídas significativas en sus ingresos.
- Se postergan las dos cuotas restantes del año 2020.
- Dichas cuotas serán reprogramadas en partes iguales junto con las 4 cuotas que se paguen el 2021, sin tasa de interés alguna.